



REGLAMENTO INTERNO Y NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO SAN VICENTE DE LA BARQUERA

1. DE LA MATRÍCULA

La matrícula de los estudiantes se realiza de forma voluntaria, oportuna y cumpliendo con las disposiciones establecidas por el colegio SVB. Debe ser efectuada por los padres de familia o el apoderado acreditado, bajo el compromiso de cumplir con las normas y las disposiciones que se consignan en la misma.

1.1. Son requisitos para la renovación de matrícula:

- No tener áreas pendientes de recuperación o requerir nivelación obligatoria.
- Haber cumplido con los compromisos firmados (conductual y académico) durante el año.
- Haber cancelado todas las pensiones del año anterior.

1.2. La matrícula será realizada sólo por el padre, la madre o el apoderado acreditado, siempre que haya cumplido con los requisitos indicados en el punto 1.1 del presente reglamento.

1.3. La renovación de matrícula se realizará hasta el 18 de diciembre del año en curso, previa evaluación del récord de pagos y del desenvolvimiento académico y conductual del estudiante. Después de estas fechas, el colegio estará en facultad de otorgar la vacante a otro estudiante. El proceso de renovación se realizará de manera virtual a través de la intranet del colegio <http://labarquera.edu.pe/>

1.4. Los estudiantes que hayan sido observados por temas académicos o conductuales serán evaluados por el Consejo de Disciplina (director, coordinador y psicóloga).

1.5. Todos los padres de familia deberán ratificar el compromiso de matrícula para el año en curso, durante el proceso de matrícula, de manera expresa.

1.6. El padre de familia deberá adquirir en el lugar que él elija, los libros de texto físicos y virtuales que el colegio SVB proponga.

2. DE LOS ESTUDIANTES

2.1. DERECHOS:

Son derechos del estudiante:

- Recibir formación integral dentro de un clima cálido que promueva su desarrollo físico, emocional e intelectual.
- Ser evaluado con justicia y ser motivado o corregido amablemente cuando la situación así lo requiera.
- Contar con el acompañamiento y la orientación del tutor, el profesor y la comunidad educativa durante su proceso de desarrollo personal.
- Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación de raza, religión, sexo o condición socioeconómica, o de cualquier índole.
- Ser informado de las disposiciones que le conciernen como estudiante.
- Participar en todas las actividades organizadas por el colegio respetando los parámetros establecidos para cada una de ellas.

2.2. DEBERES:

Son deberes del estudiante:

- Conocer y cumplir el reglamento, así como las disposiciones complementarias concernientes al colegio.



San Vicente de La Barquera

- b) Respetar a las autoridades y el personal en general (administrativo, profesores, tutores y estudiantes), brindando siempre el saludo, demostrando cultura y educación.
- c) Cuidar la infraestructura, los ambientes, los equipos, el mobiliario y demás instalaciones del colegio, así como mantenerlas limpias.
- d) Participar en forma responsable en las actividades dispuestas por el colegio, absteniéndose de participar en grupos o actividades políticas dentro de la institución educativa y en actos que pongan en riesgo la moral y las buenas costumbres, como también de aquellos que atenten contra la salud física o mental dentro o fuera del mismo.
- e) Asistir puntualmente a clases, exámenes, asesorías, simulacros, talleres artísticos, deportivos o académicos y otras actividades que programe el colegio como parte del plan de estudios y la misión de la institución.
- g) Hacer de conocimiento a los padres o el apoderado que se envió comunicados físicos o virtuales pidiendo su respuesta, en los casos que así se requiera
- h) Portar los útiles escolares; tales como libros, cuaderno, libros y cartuchera implementada.
- i) Estudiar y cumplir con sus labores académicas designadas por el docente y los tutores en el tiempo establecido por el mismo.
- j) Cuidar su presentación personal mostrando hábitos de higiene y pulcritud.

3 DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

3.1. Asistencia, puntualidad, tardanzas, justificaciones y permisos:

- a) Adecuarse a los horarios propuestos por el colegio de manera presencial o virtual y asistir a las clases puntualmente.
 - b) En el caso de clases presenciales el ingreso de los estudiantes al colegio será comunicada con antelación, pasados 10 minutos será registrado como tardanza.
- Nota: La hora máxima permitida de ingreso será 10 minutos después del horario sugerido por nivel. En caso superen esta hora, sólo podrán ingresar previa justificación de sus padres o su apoderado debidamente acreditado o con motivo certificado. En cualquiera de los casos, será considerado tardanza.
- c) Las tardanzas deben ser justificadas el mismo día, necesariamente, por el padre de familia o el apoderado; sólo se justificará una tardanza al mes por motivo personal, si fuese por motivo de salud, será necesario presentar constancia médica.
 - d) La puntualidad y la asistencia a clases son obligatorias.
 - e) Las inasistencias serán justificadas por el padre de familia con certificado médico, receta u otro documento dentro de las veinticuatro horas posteriores a la falta; en caso contrario, no se procederá a justificarlas y esto significará que se asignará la nota mínima desaprobatoria en las evaluaciones.
 - f) Si los padres de familia desearan solicitar algún permiso especial para que su hijo se retire horas antes de la salida diaria de clases algún día en particular, deberán hacerlo por escrito un día antes, consignando motivo y hora exacta de la salida.
 - g) El colegio por seguridad sugiere que el padre de familia o el apoderado acreditado recoja personalmente a su hijo, ya que, de no ser así, la institución como tal no asumirá ninguna responsabilidad una vez que el estudiante esté fuera del colegio, y esta recaerá sobre el padre o el apoderado acreditado.



San Vicente de La Barquera

h) En caso se solicite permiso para el mismo día, será requisito obligatorio del padre o el apoderado acreditado acercarse a recoger a su hijo para que este pueda salir. En caso contrario, no se autorizará la salida antes de la culminación del horario regular.

i) El colegio no otorga permisos para actividades de índole personal durante el desarrollo de clases. Tanto estudiantes como padres reciben la calendarización del año para prever las semanas de vacaciones. Toda falta de este tipo será considerada no justificada.

3.2. Presentación personal:

El Decreto Supremo N.º 007-2001-ED manifiesta respecto al uniforme escolar lo siguiente: Los centros educativos públicos y privados de inicial, primaria y secundaria podrán decidir tener o no el uniforme escolar.

a) Por la pandemia COVID 19, el colegio SVB ha considerado no usar uniforme escolar durante el año 2021; solamente el padre de familia deberá adquirir un polo blanco con el logo del colegio para que asista a clases con pulcritud y limpieza. Así mismo todo estudiante debe presentarse ante las clases virtuales y/o presenciales correctamente aseado y vestido, con las prendas adecuadamente arregladas y limpias; sin que ellas contengan frases o estampados que dañen la moral y las buenas costumbres, o que presenten determinado modelo de ropa que podamos considerar inapropiado para el colegio.

b) El estudiante deberá asistir a las clases virtuales o presenciales vestido correctamente, según alguno de los siguientes criterios.

Varones:

Corte de cabello escolar y correctamente afeitados (manteniendo una adecuada imagen personal).

Pantalón azul (jean o drill).

Polo blanco.

Zapatos negros.

Zapatillas blancas.

Otros dentro de los parámetros.

Mujeres:

Cabello sujeto con ganchos o carmines; sin tintes o rayitos.

Uñas cortadas.

Aretes pequeños.

Pantalón azul (jean o drill).

Polo blanco.

Zapatos negros.

Zapatillas blancas.

Otros dentro de los parámetros.

No está permitido:

Cabello con tintes, coloración llamativa o algún otro implemento (trenzas de color, por ejemplo).

Minifaldas, vestidos cortos o shorts.

Pantalones rotos, rasgados o sujetos a la cadera.

Leggings o licras.

Shorts playeros (varones).

Transparencias.

Polos cortos por encima de la cintura o tops.

Polos con escotes y estampados inadecuados.

Bivirí (ni manga cero).

Uñas pintadas.



Anillos, aros, joyas, pulseras, piercings, collares y objetos de valor.

Tacones.

Uso de maquillaje o cualquier producto cosmético.

c) En caso el colegio juzgue conveniente, podrá solicitar el recojo del estudiante que se encuentre inapropiadamente presentado.

d) Para las clases de Educación Física o actividades deportivas, los estudiantes deben asistir con la vestimenta apropiada para participar en ellas: buzo, polo y zapatillas, según indicación. En caso las actividades deportivas o las clases se realicen fuera del centro educativo, dicha situación será comunicada previamente al padre de familia.

4. DE LOS ESTÍMULOS Y LAS SANCIONES

4.1. Los estímulos a los que se hacen acreedores los educandos que realicen acciones extraordinarias, dentro o fuera del colegio, consistirán en un reconocimiento público o una felicitación escrita.

4.2. Las acciones extraordinarias considerarán el aspecto académico y el comportamiento, así como las realizadas en favor de la comunidad y la nación.

4.3. Los correctivos que se aplican a los estudiantes por faltas leves son:

a) Llamadas de atención verbal.

b) Llamadas de atención escrita o virtual.

c) Citación a los padres.

d) La firma de una carta de compromiso académico o conductual. Estas sanciones son de carácter preventivo y su reiteración agrava la falta.

Se consideran faltas leves:

a) No cuidar la presentación y la apariencia personal de acuerdo con lo especificado en el punto 3.2.

b) No cumplir con los deberes estipulados en el punto 2.2.

c) Traer revistas, juegos, radios, celulares, iPads, patinetas, skates, videojuegos, cámaras fotográficas, filmadoras, entre otros objetos distractores.

d) Arrojar papeles o desperdicios dentro o fuera del aula.

e) Gritar innecesariamente como medio de comunicación.

f) Tergiversar una información para fines personales.

g) Salir sin permiso del aula.

h) Comprar en cafetería después de finalizado el recreo.

i) Permanecer en la sala de recepción, salvo casos justificables.

j) Moverse de salón sin la autorización expresa de la Dirección o la Coordinación.

k) Comer o masticar chicle dentro del aula.

l) No ingresar al aula al término del recreo.

m) Deteriorar material de trabajo ajeno (cuadernos, guías, diccionarios, libros de plan lector, entre otros)

*

* Todo gasto derivado de dicho deterioro que afecte a un compañero será asumido por el padre o el apoderado acreditado del estudiante infractor.

4.4. Los correctivos que se aplican a los estudiantes por incurrir en faltas graves son:

a) Llamadas de atención escrita.

b) Disminución de puntos en la calificación del comportamiento del alumno.

c) Invitación a la reflexión del estudiante, en su domicilio, temporalmente por el lapso de uno o más días; a su retorno, el estudiante se presentará en compañía de sus padres o del apoderado acreditado.

d) Firma de compromiso de mejora tanto a nivel académico como conductual.

e) De persistir las faltas, el estudiante será invitado al traslado a otra institución educativa.



Se consideran faltas graves:

- a) Reincidir más de dos veces en faltas leves.
- b) No cumplir las indicaciones de los tutores u otra autoridad.
- c) Faltar el respeto a un profesor, un tutor o el personal que presta servicio en el colegio.
- d) Sustraer útiles escolares u otros objetos que no sean de su pertenencia.
- e) Salir o faltar al colegio o a todo tipo de actividad académica sin autorización del apoderado.
- f) Faltar el respeto, intimidar, amenazar o agredir física, verbal o psicológicamente a un compañero de forma deliberada y continua; pudiendo incluir el uso de tecnologías o redes sociales tanto dentro como fuera del colegio.
- g) Usar el nombre o las pertenencias de un compañero o una autoridad para fines personales.
- h) Malograr el mobiliario o las paredes del colegio con inscripciones, así como destruir los materiales que se hallen en las aulas o los ambientes.
- i) Copiar de pruebas o trabajos de sus compañeros, así como incurrir en conductas fraudulentas en las evaluaciones, adulterando notas, comunicados, sellos, firmas o cualquier otro documento.
- j) Crear páginas en las redes sociales para publicar solucionarios de tareas o trabajos que designe la institución.
- k) Organizar actividades sin permiso de la Dirección, así como usar el nombre de la institución para fines personales o particulares sin su autorización.
- l) Traer o hacer uso de objetos que pongan en riesgo la vida y la salud de algún compañero o personal de la institución, dentro y fuera del colegio.
- m) Realizar actos inadecuados mediante los cuales se dañen la imagen y el prestigio de la institución (de índole sentimental o promover el desorden) por parte de uno o varios estudiantes, tanto dentro como en los alrededores del colegio.
- n) Fumar o ingerir alcohol dentro o en las inmediaciones del colegio, o durante las actividades extracurriculares.
- o) Llegar al colegio con olor a tabaco, alcohol o cualquier otra sustancia nociva y contraria a la moral.
- p) Traer cigarrillos tradicionales o electrónicos, alcohol o cualquier otra sustancia nociva, así como portar material pornográfico, tanto dentro como en las inmediaciones del colegio, que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- q) Pertenecer o formar grupos vandálicos de cualquier índole, dentro o fuera de la institución educativa.
- r) Realizar ventas de cualquier índole dentro del colegio y alrededores.
- s) Traer armas de fuego o elementos que puedan poner en riesgo la vida o la salud de la comunidad educativa.

Aquellos estudiantes que incurran en situaciones de acoso escolar serán abordados de acuerdo a la ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

El estudiante que demuestre una significativa mejora en el orden académico y disciplinario será tomado en cuenta con el propósito de evaluar la posible recuperación del puntaje disminuido en su comportamiento.

5. DEL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA DISCIPLINA

5.1. No está permitido moverse de aula sin la autorización expresa del coordinador.

5.2. No está permitido que los estudiantes permanezcan fuera del aula durante las horas de clase.

5.3. Está terminantemente prohibido traer al colegio: celulares, equipos tecnológicos de diversa índole, patinetas, o cualquier otro objeto distractor que se considere inapropiado para el colegio. La institución



no se responsabiliza por la pérdida o el deterioro de los mismos. Asimismo, se procederá a realizar supervisiones inopinadas de las mochilas en cumplimiento del compromiso de matrícula firmado por los padres de familia al momento de la matrícula.

5.4. De encontrarse al estudiante con algunos de estos aparatos, le serán retenidos preventivamente y solo serán devueltos al padre de familia o el apoderado acreditado después de veinticuatro horas, con la firma del cargo respectivo y el compromiso de no reincidencia. Se toma esta medida con el fin de evitar distractores, por el cuidado de la salud y las posibles pérdidas que no serán responsabilidad del colegio.

5.5. Está terminantemente prohibido todo tipo de venta en el colegio y los alrededores.

5.6. Está terminantemente prohibido recibir tareas, cuadernos, llaves, mensajes no relacionados con la jornada escolar, entre otros, para los estudiantes durante el horario de clases a través del apoderado o el personal del colegio.

5.7. Está terminantemente prohibido hacer uso de vocabulario inapropiado o soez, faltar el respeto de manera verbal, gestual o física y emplear apelativos que atenten contra la dignidad de las personas (ya sea de los compañeros de clase, los docentes o las autoridades del colegio); además de realizar acciones que atenten contra el pudor de las personas, incluyendo tocamientos indebidos.

5.8. Está terminantemente prohibido tener comportamientos despreciativos, discriminatorios, racistas, agresivos o violentos (incluso verbalmente) que afecten a los demás tanto psíquica, emocional o físicamente.

5.9. Se encuentra terminantemente prohibido tener actitudes de intimidación, acoso o Bull ying contra cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean compañeros de clase, docentes o autoridades del colegio.

La institución promueve la convivencia sin violencia entre sus integrantes, por ello:

- Cuenta con el plan de convivencia democrática que comparte con la comunidad educativa a través de la intranet.

- Desarrolla campañas y proyectos de promoción de convivencia escolar sin violencia, en todos los grados y los niveles.

- Registra, evalúa y sigue todos los casos de violencia entre estudiantes; planteando y ejecutando acciones preventivas y correctivas, siendo estos registrados en el libro de incidencias y plataforma SíseVe.

- Realiza campañas contra el Bull ying y demás conductas inapropiadas, así como campañas en favor de la paz y la tolerancia.

5.10. Personal autorizado del colegio podrá realizar revisiones inopinadas de las mochilas de los alumnos a fin de verificar el cumplimiento del presente Reglamento Interno y prevenir cualquier tipo de conducta impropia o inadecuada que pudiera poner en riesgo a la comunidad educativa.

6. DE LAS EVALUACIONES

6.1. Todos los estudiantes del colegio están obligados, sin excepción, a participar de las evaluaciones académicas de cada bimestre.

6.2. La inasistencia injustificada a cualquier evaluación será considerada con la nota mínima desaprobatoria.

6.3. En los exámenes no está permitido el uso de elementos de consulta, de auxilio ni de calculadoras.

6.4. El colegio entregará el resultado de las evaluaciones en el tiempo estipulado por el docente.

6.5. A los estudiantes que se les sorprenda durante los exámenes comunicándose entre ellos, cualquiera sea el motivo, copiando de un texto o haciendo uso de algún dispositivo, se les procederá a anular dichas evaluaciones y obtendrán la mínima nota desaprobatoria sin lugar a recuperación.

6.6. Las tareas y los trabajos deberán ser entregados puntualmente en la fecha indicada; caso contrario, obtendrán la nota mínima desaprobatoria.

7. DE LAS OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA

7.1. Respetar y hacer cumplir el reglamento del colegio.

7.2. Entregar los documentos exigidos en la matrícula en la forma y plazos establecidos por la institución. Caso contrario no será matriculado en las nóminas del MINEDU (SIAGIE).



- 7.3. Informarse sobre el desempeño de su menor hijo de manera constante, manteniendo una comunicación permanente con los tutores de aula o los coordinadores.
 - 7.4. Enviar a su menor hijo a toda actividad académica (asesorías, talleres, recuperaciones, entre otros) cuando este lo requiera y cuando los tutores de aula lo indiquen.
 - 7.5. Ser puntual con sus hijos tanto al ingreso como para el recojo de la salida e informar oportunamente de la persona responsable del recojo del menor en caso lo hubiera.
 - 7.6. Supervisar y orientar el tiempo de estudio de su hijo en casa, así como también asegurar que asista, única y exclusivamente, con los materiales de estudio respectivos a los cursos, sin portar objetos ajenos a las actividades o las asignaturas correspondientes.
 - 7.7. Asistir de manera inmediata en caso sea citado por la tutora o las áreas de Coordinación, Psicología o Dirección.
 - 7.8. Justificar toda inasistencia, dentro de las veinticuatro horas después de la falta, con el documento correspondiente.
 - 7.9. Cumplir de manera puntual con los pagos de pensiones según el cronograma entregado en el momento de la matrícula.
 - 7.10. Todo gasto derivado de los daños físicos o materiales ocasionados por su hijo deberá ser asumido por el padre o el apoderado de forma inmediata.
 - 7.11. No puede expender productos en la puerta del colegio (venta de refrigerios u otros objetos) por temas de control y seguridad.
 - 7.12. No podrá acercarse a cualquier estudiante dentro o en las inmediaciones del colegio para comentar o dialogar acerca de situaciones particulares (temas de conducta o por conflictos con sus hijos) que puedan ocasionar en el estudiante invasión de su espacio o sentirse agredido física o psicológicamente, y deberá recurrir a las instancias del colegio quien abordará el caso dentro de su competencia.
 - 7.13. El colegio no realiza confrontaciones entre padres de familia ni brinda información personal de sus estudiantes y sus familias amparado en la ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
 - 7.14. Asegurar que su hijo cuente con seguro médico que lo proteja ante cualquier situación o accidente que pueda padecer. Se deja claro que es obligación del padre de familia brindarle cobertura de salud a su hijo, al ser menor de edad del cual ostenta su tutela.
 - 7.15. Brindar un trato adecuado y dentro de los parámetros del respeto con todos los miembros de la comunidad educativa, en especial con el personal del colegio.
 - 7.16. El colegio no está facultado para organizar actividades de la promoción, salvo la ceremonia de graduación. No organiza ni se responsabiliza de viajes de promoción.
 - 7.17. El colegio no entregará a los padres de familia ningún documento interno de naturaleza académica o psicológica relacionado con el estudiante. Tampoco se permitirá el ingreso de especialistas externos para observar o evaluar a alumnado alguno, aunque lo solicite el padre de familia.
 - 7.18. No podrá involucrar al colegio en los procesos judiciales o extrajudiciales, acerca de asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros de su menor hijo.
 - 7.19. No promoverá firmas de actas, memoriales o peticiones en favor o en contra de docentes, estudiantes o acerca de asuntos que son de exclusiva competencia del colegio.
 - 7.20. Comunicar oportunamente a la institución acerca de los cambios de domicilio o teléfono que realicen los padres de familia o los apoderados debidamente acreditados.
 - 7.21. Comunicar y actualizar los problemas de salud que presenten sus hijos durante el año escolar.
 - 7.22. Se les recuerda a los padres de familia que la entrega de certificados de estudio sólo se hará efectiva para quienes no presenten deudas por concepto de pensión escolar del año en curso.
- ## 8. DEL SISTEMA ACADÉMICO
- 8.1. Buscamos brindar al estudiante oportunidades de aprendizaje que le permitan la adquisición de conocimientos que estimulen el desarrollo de sus capacidades creando, además, espacios artísticos, deportivos y culturales que consoliden su formación.
 - 8.2. El periodo escolar académico, el cronograma de evaluaciones y las semanas de vacaciones serán informados de acuerdo a la calendarización anual que será compartida por la intranet.



San Vicente de La Barquera

8.3. El área de Tutoría y Orientación al estudiante es la que establece el plan de acción y orientación educativa, la cual persigue el propósito de encaminar a los estudiantes hacia su crecimiento y desarrollo personal. Para ello, deben cumplir con las actividades programadas durante todo el año.

8.4. Entre otros servicios que brinda el colegio a sus estudiantes, se encuentra el de orientación y consejería psicopedagógica. Los estudiantes y los padres que deseen utilizar dicho servicio deberán, previa cita, coordinar la hora y la fecha.

8.5. Es responsabilidad de los padres de familia revisar las calificaciones parciales, los comunicados y cualquier información publicada en nuestro CAMPUS VIRTUAL, siendo importante que se comuniquen o acerquen al colegio para recibir información más detallada sobre el desempeño académico y conductual de sus hijos.

El control del estudiante será integral, tanto en lo académico como en lo disciplinario. Es por eso que se exige a los estudiantes y los padres de familia un estricto cumplimiento de las normas anteriormente enunciadas, que permitirán cumplir con las metas trazadas para alcanzar una óptima preparación en el presente año escolar.

Cabe resaltar que cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Consejo de Disciplina.

A través del desarrollo de estas actitudes se busca que el estudiante potencialice sus habilidades y sus capacidades para un adecuado aprendizaje.

9. MANUAL DE CONVIVENCIA VIRTUAL

Debido a esta nueva coyuntura, se vio por conveniente hacer énfasis y precisiones sobre las normas para asegurar la sana convivencia a distancia, así como algunos procedimientos y recomendaciones pedagógicas para mejorar el rendimiento académico, sin dejar de respetar el manual de convivencia general.

Por la importancia del mismo toda nuestra comunidad educativa tiene el deber de conocerlo y cumplirlo.

9.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

1. Recibir sus clases mediante las plataformas y herramientas autorizadas por la institución en el horario destinado.
2. Recibir un buen trato por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir por los medios de comunicación oficial, como la plataforma, toda la información que se genera en el proceso.
4. Recibir explicaciones a sus inquietudes de manera virtual.
5. Recibir sugerencias de manera atenta para la mejor prestación del servicio.

9.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Asistir puntualmente a sus diferentes clases en los horarios determinados.
2. Permanecer durante el tiempo que dure la sesión de clases con la cámara encendida y tener los micrófonos desactivados, según lo indique el docente.
3. Terminado el tiempo de receso el estudiante deberá conectarse inmediatamente a su siguiente clase.
4. Recordar que la inasistencia a clases redundará en bajo rendimiento académico. El estudiante deberá estar presente durante toda la hora de clase debido a que se estará tomando la asistencia y evaluación de participación que serán registradas por el tutor y docente, respectivamente. En caso de falta a alguna clase, debe enviarse una excusa a su tutora, anexando evidencias de la situación presentada. Se estudiará el caso y si la Coordinación Académica lo autoriza, podrá presentar las actividades pedagógicas pendientes (tareas, trabajos y demás).
5. El estudiante únicamente deberá ingresar a la plataforma virtual a través del CAMPUS VIRTUAL
6. Pasados diez (10) minutos el docente cierra el ingreso al salón. Deberá solicitar de nuevo su ingreso y esperar para darle entrada.



San Vicente de La Barquera

7. El estudiante que realice un comentario inadecuado por medio del audio o chat será retirado de la clase a distancia y se le comunicará de inmediato a su padre o apoderado.

8. El estudiante debe cumplir con todas sus tareas y/o trabajos, así como con sus evaluaciones, con responsabilidad y honestidad.

Los correctivos que se aplican a los estudiantes son:

- a) Llamadas de atención verbal a través de llamada telefónica o videollamada.
- b) Llamadas de atención a través del correo institucional.
- c) Citación a los padres a través de llamada telefónica o videollamada.
- d) Carta de compromiso académica o conductual.
- e) Disminución de puntos en la calificación del comportamiento del alumno.
- f) Invitación a la reflexión del estudiante temporalmente, por el lapso de uno o más días; a su retorno, el estudiante se entrevistará en compañía de sus padres o el apoderado debidamente acreditado.

Estas sanciones son de carácter preventivo y su reiteración agrava la falta.

9.3. HORARIOS DE CLASES

1. El estudiante deberá revisar diariamente el CAMPUS VIRTUAL donde está el material académico y tareas asignadas por el docente.

2. Las tareas asignadas por el docente deberán ser presentadas según la fecha y hora establecidas por el docente y tutor.

3. La puntualidad y la asistencia a clases a distancia son obligatorias.

9.4. LOS ESTUDIANTES ESTÁN PROHIBIDOS DE:

1. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal que sea amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que generen responsabilidades civiles o penales.

2. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido que infringe cualquier ley, sobre el acuerdo de confidencialidad, derechos de propiedad literaria u otros derechos de propiedad de cualquier parte.

3. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento, exceptuado en las áreas que se designan para tal propósito.

4. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.

5. Suplantar la identidad de una persona o Institución.

6. Falsificar encabezamientos o manipular identificadores para enmascarar el origen de cualquier contenido transmitido a través del servicio.

7. Interferir o interrumpir el servicio, o desobedecer cualquier requisito, procedimiento, política o regulaciones al presente servicio.

8. Tener actitudes de intimidación, acoso o ciberbullying contra cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean compañeros de clase, docentes o autoridades del colegio.

9. Coleccionar o guardar datos personales sobre otros usuarios.

10. Realizar actos inadecuados mediante los cuales se dañen la imagen y el prestigio de la institución (de índole sentimental o promover el desorden) por parte de uno o varios estudiantes.

11. Ingresar a clases de aulas a las que no pertenece haciendo un uso inadecuado de los links compartidos por el colegio.

12. Constituye una falta muy grave el "banear" (bloquear el acceso de un usuario a un chat o una actividad similar en internet) una cuenta de correo o plataforma educativa.

13. La Dirección y/o Coordinación tendrán derecho a eliminar cualquier contenido y a suspender al/los participante(s) que infrinja(n) este reglamento.



9.5. DEBERES PADRES DE FAMILIA:

1. Proporcionar a su hijo (a) un lugar adecuado para el desarrollo de su actividad de aprendizaje, así como los elementos necesarios para una educación virtual: laptop, tablet o computadora de escritorio; cámara, micro y conexión a internet.
2. Podrán dirigirse a los docentes, tutores y personal del colegio para manifestar sus inquietudes de manera educada, considerada y respetuosa, por los canales establecidos por la institución. Toda inquietud y sugerencia deberá ser manifestada a las tutoras, Coordinadores o Dirección.
3. Todo padre está obligado a conocer el horario de ingreso y término de las clases y asegurar que sus hijos entren a tiempo a cada clase.
4. Ante cualquier inconveniente técnico o tecnológico que se presente en su casa, comunique de manera inmediata a la Tutora para que el Docente sepa qué ocurrió.
5. Si es una incapacidad médica por varios días, se debe comunicar de manera inmediata.
6. Asistir a las charlas programadas por el Departamento Psicopedagógico.
7. Asistir a las entrevistas programadas por la tutora, Coordinadora y/o Dirección.
8. Revisar permanentemente el CAMPUS VIRTUAL donde encontrará todos los comunicados informativos, el progreso académico, boletines psicopedagógicos, estado de cuenta de pagos y otros concernientes a sus derechos y obligaciones como padre y/o apoderado.

9.6. PENSIONES 2021

CRONOGRAMA DE ÚLTIMO DÍA DE PAGO DE PENSIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021			
MARZO	31/03/2020	AGOSTO	31/08/2020
ABRIL	30/04/2020	SETIEMBRE	30/09/2020
MAYO	31/05/2020	OCTUBRE	29/10/2020
JUNIO	30/06/2020	NOVIEMBRE	30/11/2020
JULIO	23/07/2020	DICIEMBRE	18/12/2020

Nota: El pago por concepto de matrícula y las pensiones de marzo a diciembre se realizan en las cuentas recaudadoras de la institución en el banco BBVA, Banco Continental

LA DIRECCIÓN

HUÁNUCO



COSTO POR TRÁMITES DOCUMENTARIOS

Constancia de tercio o quinto superior (previa validación)	S/ 10.00
Constancia de notas	S/ 10.00
Constancia de matrícula	S/ 10.00
Constancia de conducta	S/ 10.00
Duplicado de libreta	S/ 10.00
Constancia de no adeudo	S/ 10.00
Emisión de certificado de estudios	S/ 50.00
Examen de subsanación	S/ 40.00

Sobre el trámite y plazo de entrega:

- Todo documento se solicita por medio del formato único de trámite que el colegio le facilita en formato digital al padre de familia o apoderado.

- Una vez recibida la solicitud llena y con firma del padre de familia o apoderado, podrá proceder a hacer la cancelación y en un plazo de 72 horas se le hace entrega del documento vía correo electrónico. *

* Solo en el caso del certificado de estudios, el trámite es previa coordinación y su entrega en forma presencial.

